



**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**  
**"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"**



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

**CONTRATO N° 26/2025**

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL – INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80039498-4**, domiciliada en las calles Intendente Screiberth y Mayor Lorenzo Medina de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GALO CORONEL OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **975.736** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: **Adquisición de muebles de oficina de la Junta Departamental.**

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473.175. –

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 12/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 465/2025. –

**COM. IND. Y SERVICIOS**  
**LA PARAGUAYA S.A.**



Dra. Liz Natalia Meza P.  
Gobernadora  
Gobierno Dptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN  
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

**5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

ITEM	Código	DETALLE	Cantidad	Unid. De medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101504-9980	Silla giratoria de oficina	20	Unidad	Big	Brasil	990.000	19.800.000
<b>Total</b>								<b>19.800.000</b>

Total: *GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.*

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato es desde: la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones hasta la Secretaría de Educación del Gobierno Departamental de Concepción.

**8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio **CP. Alejandro Cartamán.**

**9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía bancaria o Póliza de Seguros y el porcentaje será del 10% del monto total contratado con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta 150 días corridos.** El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 corridos días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

**10- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

COM. IND. Y SERVICIOS  
A PARAGUAYA S.A.



*[Signature]*  
Dra. Dña. Dña. P.  
Gobernadora  
Gobierno Dptal. de Concepción



## 11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

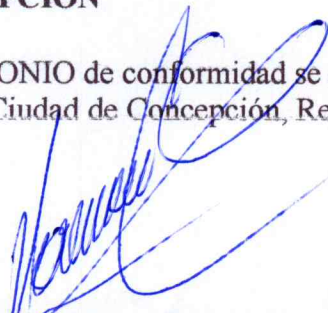
## 14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2025.

  
SR. GALO CORONEL OVELAR  
Com. e Ind. y de Serv.  
La Paraguaya S.A.



  
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ  
GOBERNADORA

Dra. Liz N. Meza P.  
Gobernadora  
Gobierno Dptal. de Concepción

**COM. IND. Y SERVICIOS**  
**"LA PARAGUAYA S.A."**